

TEMA 8: LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLAN REGIONAL (V): LA OBRA DE LA LIGA ÁRABE Y DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL SURESTE ASIÁTICO (ASEAN)

1. La obra de la Liga Árabe. 1.1. Ideas generales. 1.2. La Carta Árabe de Derechos Humanos. 2. La obra del ASEAN. 2.1. Ideas generales. 2.2. La Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos del ASEAN. 2.3. La Declaración de Derechos Humanos del ASEAN.

Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).



1. LA OBRA DE LA LIGA ÁRABE

1.1. Ideas generales

- Organización regional creada en El Cairo, Protocolo de Alejandría de 22/3/1945.
 - 22 Estados miembros: Arabia Saudí, Argelia, Bahrein, Comores, Djibuti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Palestina.
- Sus Estados miembros también son parte en otros convenios de DDHH incluso regionales (UA).



1.2. La Carta Árabe de Derechos Humanos

- 3/9/1968 Comisión Permanente Árabe de los Derechos Humanos
 - Promoción DDHH.
 - Proyecto de Carta Árabe.
 - ❖ 15/9/1994: Carta Árabe DDHH no ratificada.
 - ❖ 22/5/2004 Túnez: Carta de DDHH de la Liga Árabe, en vigor entre el 15/1/2008 y el 15/3/2008. Actualmente, son parte: Arabia Saudí, Argelia, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Qatar, Siria y Yemen. Palestina (vinculado).

a) Compromisos de los Estados

- La Carta: compromisos de los Estados respecto DDHH:
 - Respetar y garantizar a todos los individuos bajo jurisdicción los DD reconocidos sin discriminación color, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, posición económica, nacimiento e incapacidad física o mental.
 - Adoptar medidas necesarias para garantizar la igualdad en su ejercicio.
 - Adoptar medidas necesarias para garantizar igualdad de oportunidades e igualdad efectiva hombre/mujer.

- ❖ Problemática: respeto discriminación positiva “sharia islámica y otras leyes divinas”.
- Posibilidad de suspender obligaciones en situaciones de urgencia excepcional que pongan en peligro vida nación-obligación información al resto de Estados. Excepciones:
 - ❖ Derecho a la vida.
 - ❖ Prohibición tortura, trato inhumano o degradantes.
 - ❖ Experiencias médicas o científicas sin consentimiento.
 - ❖ Prohibición esclavitud y servidumbre.
 - ❖ Derecho a juicio justo.
 - ❖ Derecho libertad y seguridad.
 - ❖ Principio de legalidad.
 - ❖ Presunción de inocencia.
 - ❖ Prohibición prisión por deudas.
 - ❖ Derechos de non bis in ídem.
 - ❖ Personalidad jurídica.
 - ❖ Entrar y salir libremente de cualquier país.
 - ❖ Derecho al asilo político.
 - ❖ Derecho a la nacionalidad.
 - ❖ Garantías judiciales a todos los anteriores derechos.

b) Derechos reconocidos.

• Derechos de los Pueblos:

- Derecho a la autodeterminación y soberanía permanente sobre riquezas y recursos.
- Derecho de resistencia a la ocupación extranjera.

• Derechos individuales:

- Derecho a la vida.
- Prohibición tortura, trato inhumano o degradantes.
- Prohibición experiencias médicas o científicas sin consentimiento.
- Prohibición esclavitud y servidumbre.
- Derecho a juicio justo.
- Derecho libertad y seguridad.
- Principio de legalidad.
- Presunción de inocencia.
- Derecho a la protección de menores en situaciones de riesgo.
- Prohibición prisión por deudas.
- Derechos de non bis in ídem.
- Derecho a trato humano en privación de libertad.
- Derecho a la intimidad vida privada.
- Personalidad jurídica.
- Derecho al recurso judicial efectivo.
- Derecho ciudadanos a actividades políticas, participar en vida política y libertad asociación y reunión.
- Entrar y salir libremente de cualquier país.
- Derecho al asilo político.
- Derecho a la nacionalidad.

- Derecho minorías a cultura, lengua y religión.
- Libertad circulación y residencia, y prohibición expulsión arbitraria.
- Entrar y salir libremente de cualquier país.
- Derecho asilo político.
- Derecho a nacionalidad.
- Derecho libertad pensamiento, conciencia y religión.
- Derecho propiedad privada.
- Libertad información, opinión y expresión.
- Protección familia.
- Derecho ciudadanos al trabajo en condiciones justas y favorables
- Protección niños contra explotación económica.
- Prohibición discriminación sexo en trabajo y formación, y protección trabajadores inmigrantes.
- Derecho a fundar sindicatos y adherirse, y a la huelga.
- Derecho ciudadanos a la seguridad social.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a un nivel de vida suficiente y medio ambiente saludable.
- Derecho a gozar del mejor estado de salud mental y física.
- Derecho de los disminuidos físicos y mentales a vida decente que garantice su dignidad.

- Derecho ciudadanos a enseñanza gratuita.
- Derecho a participar de vida cultural y a beneficiarse del progreso.
- Problemas Carta de encaje con otras normas de DI e, incluso contradicción con obligaciones Estados DDHH:
 - La Carta hace referencia al “sionismo” entre aquellas situaciones que suponen una violación de los DDHH. Tal circunstancia no ha sido abalada por la AGNU.
 - Muchos Estados parte, son Estados ratificadores de otros convenios internacionales de DDHH con disposiciones contrarias en la Carta:
 - ❖ Posibilidad de pena de muerte para menores de 18 años si la disposición legal es anterior a la infracción.
 - ❖ Discriminación respecto a no ciudadanos: reunión pacífica, seguridad social, trabajo, atención médica gratuita, acceso servicios básicos de salud, enseñanza básica gratuita.
- c) Garantías: El Comité Árabe de Derechos Humanos
- Limitaciones del mecanismo de protección:
 - Presentación de informes sobre medidas.
 - Comité como órgano de control:

❖ Composición: 7 miembros nacionales Estados parte.

❖ Funciones:

- Examinar informes remitidos por los Estados al SG.
- Examinar informes periódicos remitidos directamente al Comité: se examinan de forma pública con representante del Estado al que se le hacen observaciones y/o recomendaciones.

2. LA OBRA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL SURESTE ASIÁTICO (ASEAN).

2.1. Ideas generales

- ASEAN: 8/1967 como foro regional para favorecer cooperación y desarrollo. 2007: OI Regional Carta de la Asociación de Estados del Sureste Asiático (Singapur, 29/9/2007-en vigor, diciembre 20085).
- Actualmente: 10 Estados miembros.
- Carta ASEAN:
 - Referencia DDHH.
 - Creación institución específica.



2.2. La Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN.

- Reunión julio 2009: Estatuto Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (en vigor, 22/10/2009). Encargo: desarrollar estrategias para la promoción y protección (bastante exitosa).
 - Posteriormente: Comisión ASEAN sobre la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y de los Niños (en vigor, 7/4/2010).
- Ambas: órganos consultivos e intergubernamentales.

2.3. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN

- Encargo a la Comisión: Plan de Acción Quinquenal 2010-2015.
- Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, Phnom Penh (Camboya) 18/11/2012 como marco para la cooperación en materia DDHH en la ASEAN pero no es jurídicamente vinculante:
 - Principios generales: igualdad y dignidad; prohibición discriminación; igualdad ante la ley; derecho a recurso judicial efectivo; y universalidad e indivisibilidad DDHH.
 - Derechos civiles y políticos: vida; libertad y seguridad; prohibición esclavitud y servidumbre; prohibición tortura y tratos inhumanos o degradantes; libertad circulación interior; derecho al asilo; derecho a la propiedad; derecho a la nacionalidad; derecho al matrimonio; presunción de inocencia; principio de legalidad; derecho intimidad...

- Derechos económicos, sociales y culturales: derecho al trabajo; derecho crear sindicatos y afiliarse; derecho a gozar de un nivel de vida adecuado; derecho a alimentación, vivienda adecuada, agua; derecho a servicios sanitarios; derecho medioambiente seguro y sostenible; derecho al disfrute de un nivel adecuado de salud; derecho a la seguridad social; educación y derecho a la asociación.



Esta obra está protegida con una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.